	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 17

Ibagué, 30 de mayo de 2018

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
 Secretaria General
 IBAL S.A. E.S.P
 Ibagué

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

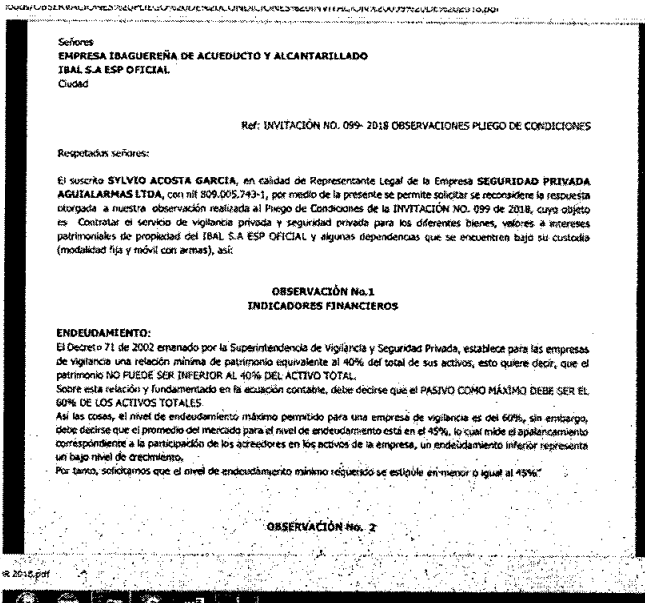
RADICACIÓN No. _____
 FECHA: may-30-18 6:16pm
 RADICADOR PER: JOCKY KC

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 099 DE 2018 CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 1000 SMLMV Y SEA MENOR DE 2500 SMLMV OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

Respetada Doctora Maria Victoria:

Por medio de la presente nos permitimos colocar en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante oficio No. 110-0695 del 28 de mayo de 2018, a las observaciones que se recepcionaron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

OBSERVANTE No. 1: Ibagué, lunes 28 de mayo de 2018 11:53 a.m, SILVIO ACOSTA GARCIA, Representante Legal de la Empresa **SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA**, Nit. 809.005.743-1, y cuyas observaciones son las siguientes:



9

OBSERVACIÓN No. 2

1

SUPERVISORES DEL CONTRATO

Solicitamos que se exija que los supervisores ofrecidos deben ser personal que ejecute sus labores de manera permanente en la Ciudad de Ibagué y la forma de acreditarlo, adicional a lo solicitado, sea mediante la planilla de pago de Aportes del último mes a la Caja de compensación, la cual debe corresponder a la Sección del Departamento del Tolima y además, la deuda acreditación con el cargo de Supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo anterior para garantizar que el oferente adjudicatario pueda dar cumplimiento a los requisitos en el capítulo 3, numeral 2 de las Obligaciones del contratista, que son:

Es conveniente que se establezca un rango de supervisores a ofrecer, dependiendo de la necesidad de la administración frente a los servicios requeridos, con el fin que no existan ofrecimientos innecesarios o insuficientes.

OBSERVACIÓN NO. 3
ANEXO NO. 2- PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a lo estipulado en el pliego, en la tabla de asignación de puntos para el aspecto económico se deduce que solamente será evaluado el valor de la propuesta de los servicios de vigilancia humana, es decir que no se asigna puntaje al cobro del servicio de Monitoreo y cámaras de video, a pesar que se encuentra en el anexo 2 Presupuesto Oficial. Por lo anterior, solicitamos que en el Anexo 2 Presupuesto Oficial se agregue subítemales de los servicios de vigilancia humana y subítemal de servicio de medios tecnológicos (servicio de Monitoreo y cámaras de video), con el fin de que se exista transparencia al momento de conocer el valor ofertado para el servicio de vigilancia humana, al cual se le asigna el puntaje.

OBSERVACIÓN NO. 4

UNE 2016-001

OBSERVACIÓN NO. 3
ANEXO NO. 2- PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a lo estipulado en el pliego, en la tabla de asignación de puntos para el aspecto económico se deduce que solamente será evaluado el valor de la propuesta de los servicios de vigilancia humana, es decir que no se asigna puntaje al cobro del servicio de Monitoreo y cámaras de video, a pesar que se encuentra en el anexo 2 Presupuesto Oficial. Por lo anterior, solicitamos que en el Anexo 2 Presupuesto Oficial se agregue subítemales de los servicios de vigilancia humana y subítemal de servicio de medios tecnológicos (servicio de Monitoreo y cámaras de video), con el fin de que se exista transparencia al momento de conocer el valor ofertado para el servicio de vigilancia humana, al cual se le asigna el puntaje.

OBSERVACIÓN NO. 4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con fin de garantizar la pluralidad de participantes, solicitamos que la administración solicite que, para acreditar la experiencia específica, el oferente presente hasta 3 contratos celebrados con entidades públicas y que sumen el presupuesto oficial o que soliciten que un contrato suscrito corresponda al 70% de presupuesto oficial.


Aterramiento,

SILVIO ACOSTA GARCÍA
Representante Legal

2

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1.

El comité evaluador procede a reevaluar los índices financieros exigidos en el pliego de condiciones borrador, teniendo en cuenta que es una solicitud presentada por varios de los interesados en participar; en aras de contar con una pluralidad de oferentes durante el proceso de selección, sin que ello repercuta

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 17

de manera negativa en las exigencias que permitan contar con una empresa sólida económicamente para la ejecución del contrato.

Se verá modificado en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

“

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.2.1. ÍNDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2017. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 50% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 1.5
Endeudamiento	= o menor al 50%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,20
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,15

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.”

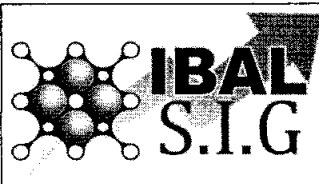
RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2.

El comité evaluador analizó la solicitud y no accede a lo petitionado, teniendo en cuenta que de hacerlo, implicaría limitación y restricción en la participación plural de oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3.

El comité evaluador revisó la solicitud y considera que no hay necesidad de modificar el cuadro del formato del ANEXO 2 PRESUPUESTO OFICIAL, ya que es claro para la entidad y los posibles

07



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 4 de 17

interesados, los requerimientos específicos de la propuesta económica, que refleja la necesidad sin implicar costos independientes, en la medida que la exigencia corresponde a un valor global del servicio ofrecido. Por tanto no se accede a su modificación.

IBAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ANEXO 2:
PRECUPUESTO OFICIAL

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD...	CONTRATO	1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

IBAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ANEXO 3:
PRECUPUESTO OFICIAL

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4.

Revisada la solicitud impetrada por el observador, el comité designado, considera que acceder a lo indicado por la empresa Aguialarmas Ltda, en este aspecto, implicaría restricción y limitación de pluralidad de oferentes; en la medida que la entidad convocante en lo que atañe a la experiencia específica, no limita la cantidad de contratos con la que se puede demostrar; contrario a lo que pretende el observador. Por tanto no se accede a su petición.

Sólo se incluye en el cuadro de salarios vigentes por año, el correspondiente al año 2018 que equivale a \$781.242.000 pesos.

OBSERVANTE No. 2: Ibagué, lunes 28 de mayo de 2018 12:34 p.m, CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ, Representante Legal de la Empresa M&O SEGURIDAD LTDA Nit. 809.008.620-8, y cuyas observaciones son las siguientes:



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 5 de 17



M&O SEGURIDAD LTDA.
Empresa Representante de Vigilancia y Control de Seguridad No. 02179
CIT. 005.000.010.0

Bogotá, mayo 28 de 2018

Señores
**EMPRESA IBAGUERESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "IBAL
S.A. ESP - OFICIAL**
Secretaría General
Cra 3 No. 1-64 Barro La Pota
Ciudad

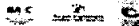
Ref: Observaciones a los Pliegos de Condiciones de la Instación
Pública N°099 de 2018

Actuando como Representante Legal de la Empresa M&O SEGURIDAD
LTDA, me permito presentar ante ustedes las siguientes observaciones al
Pliego de Condiciones, dentro del término de la Ley y el establecido en el
cronograma.

1. En lo referente al numeral 17 certificación de afiliación a la red de apoyo, la entidad contratante requiere que se allegue una certificación de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, sin embargo no solicita que dicha certificación sea del departamento de Tolima y de la policía metropolitana de Bogotá, en ese orden de ideas solicitamos respetuosamente que se requiera que se allegue certificación de adscripción a la red de apoyo de la policía nacional - departamento de policía Tolima y policía nacional - policía metropolitana de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta, que el servicio requerido de vigilancia y seguridad privada de la entidad contratante corresponde única y exclusivamente a la ciudad de Bogotá - Tolima, por ende, es de suma importancia para cualquier tipo de novedad que se llegue a presentar que el presente adjudicatario cuente con la red de apoyo de la policía nacional de este departamento, más que al fin de otros departamentos.

Para Señores: 005 2240 10 00 00
Calle: Calle 100 No. 100-100
Código Postal: 110000



M&O SEGURIDAD LTDA.
Empresa Representante de Vigilancia y Control de Seguridad No. 02179
CIT. 005.000.010.0

vigilancia que donde se cuente con agencia sucursal o principal adhiere a la Red de Apoyo

2. En el numeral 4.2 de Capacidad Financiera, ítem 4.2.1 Índices financieros, me permite exponer las siguientes consideraciones:

Estable el manual de controlación

Los indicadores de capacidad financiera deben establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones mínimas se reflejan en el manual de controlación, adjunto a continuación el índice del mismo.

La capacidad financiera representada en el Proceso de Contribución debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del

9



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 6 de 17

ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad, financiera, técnica, en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Así mismo, se manifiesta en este manual que las entidades oficiales o estatales deben de realizar una evaluación o estudio del sector de empresas de vigilancia analizando de esta manera que indicadores puede requerir con el fin de no restringir a empresas que cuentan con la suficiente capacidad FINANCIERA, OPERACIONAL, de experiencia y administrativa, para cumplir e cabalidad con el objeto del presente proceso de contratación.

Por otra parte, el Consejo de Estado mediante fallo **Fallo 12037 de 2003** establece los siguientes conceptos que deben de ser tenidos en cuenta por las entidades estatales para realizar sus procesos de contratación, a continuación me permito citar

**" DERECHO DE IGUALDAD DE LOS OFERENTES O PROPONENTES -
Definición**

El derecho de igualdad de los oferentes o proponentes es el derecho que tienen todos los oferentes o proponentes a ser tratados de igual manera por la entidad contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Este derecho implica que los oferentes o proponentes como por ejemplo la persona de cualquier condición, profesional, económica y financiera que asegure el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. Sin embargo, dichos oferentes o proponentes deben ser capaces de proporcionar el servicio que se requiere, pues de lo contrario, no podrán gozar de los beneficios económicos que la libre competencia del mercado puede generar en la celebración del contrato.

En razón a lo anterior, me permito hacer solicitud de que se modifiquen algunos indicadores requeridos en el prepliego los cuales no corresponden a los índices con los que contamos las empresas del sector y del Departamento generando restricción para participar en el proceso, así como que no se evidencia un análisis previo por parte de la entidad

Atendiendo lo expuesto elevamos solicitud de modificaciones en


Índice de endeudamiento igual o menor al 50%

Rentabilidad del Activo igual o mayor al 10

Rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a 15

3. Establece el prepliego de condiciones en el numeral 4.1 de ítem 13 de REGISTRO LINKO DE PROPONENTES, establece "se deberá adjuntar el GUP del oferente suscrito a corte 15 de diciembre de 2017, vigente y en firme, en donde acredite su inscripción como mínimo en los siguientes códigos . . ."

Logo of IBAL S.I.G. and other institutional logos.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 7 de 17

3. Establece el preámbulo de condiciones en el numeral 4.1 de ítem 13 de REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, establece "se deberá adjuntar el RUP del oferente renovado a corte 31 de diciembre de 2017, vigente y en firme, en donde acredite su inscripción como mínimo en los siguientes códigos:

Para obtener el código de actividad económica del CIEB, consulte el sitio web de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el link: www.ccbogota.gov.co

Para obtener el código de actividad económica del CIEB, consulte el sitio web de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el link: www.ccbogota.gov.co


Para obtener el código de actividad económica del CIEB, consulte el sitio web de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el link: www.ccbogota.gov.co

M&O SEGURIDAD LTDA.
 Empresa Registrada en el Registro Único de Proponentes No 81177

Me permito solicitar a la entidad considerar que este requisito se cumple ajustando el RUP con certificado de que se renovó dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que si bien es cierto se cumple con los términos de renovación su firmeza depende de aspectos y condiciones externas como del ente renovador Cámara de Comercio o de aspectos sujetos de subsecuación, de acuerdo a esto podemos cumplir con la norma pero no se cuenta con la firma del RUP, restringiendo así la participación de empresas que contamos con todos los condicionantes para prestar el servicio.

Y para los casos en que se acredite que se renovó en el término que estas empresas aporten los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2017, adjuntando una certificación de la Capacidad financiera relacionando los subcontratos, y copia de la tarjeta profesional, copia de la Cedula de Ciudadanía, copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

Cordialmente



CARLOS AUGUSTO REDOYA DIAZ
 Representante Legal ISI

Para obtener el código de actividad económica del CIEB, consulte el sitio web de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el link: www.ccbogota.gov.co

Para obtener el código de actividad económica del CIEB, consulte el sitio web de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el link: www.ccbogota.gov.co

Para obtener el código de actividad económica del CIEB, consulte el sitio web de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el link: www.ccbogota.gov.co


RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1.

Revisada su observación, respecto a la solicitud de certificación de afiliación a la red de apoyo, considera la entidad, que la misma al exigirse expedida por parte de la Policía Nacional de Colombia, hace referencia a la entidad en sí misma, ya sea en el orden nacional, departamental o municipal. Por tanto, el documento se convalida en el proceso de evaluación, siempre y cuando esté emitido por la entidad pública Policía de Colombia. No se accede a modificar la exigencia del pliego borrador.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2.

La respuesta a esta observación que se repite en esta oportunidad; el comité designado la generó, en la observación No. 1 de la empresa AGUIALARMAS LTDA. Sírvase remitirse a la misma, para su

J

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 10 de 17

ofertar; siempre y cuando sean en número racionales y consecuentes con la relación de puestos de trabajo del presente proceso de selección. Los supervisores ofrecidos deberán indudablemente participar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato, para no incurrir en un posible incumplimiento, al tratarse de un factor de ponderación del proceso.

Se aclara en el pliego definitivo la exigencia de la siguiente manera:

“

6.1.2.2. Supervisores del Contrato (10) puntos.

El proponente que ofrezca mayor número de supervisores en la ejecución del contrato, atendiendo la cantidad de puestos de trabajo del presente proceso de selección, se le otorgará diez (10) puntos, y de manera descendente según el número de supervisores ofrecidos se asignarán menos dos puntos, hasta donde sea posible según los ofrecimientos recibidos por los interesados en postular oferta.

Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título profesional como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren. Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

Los supervisores ofrecidos deberán indudablemente participar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato, para no incurrir en un posible incumplimiento, al tratarse de un factor de ponderación del proceso”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3.

Revisada la solicitud elevada, el comité evaluador considera que no se accede a modificarse, en la medida que la exigencia se debe acreditar de manera previa a la adjudicación del contrato, y no con posterioridad a la suscripción del contrato como lo aspira el observador. No se modifica el pliego.

OBSERVANTE No. 4: Ibagué, lunes 28 de mayo de 2018 2:27 p.m, PAULA MARCELA MORENO PIRAQUIVE Analista de licitaciones de la Empresa ATLAS SEGURIDAD LTDA, y cuyas observaciones son las siguientes:

Bogotá D.C., 28 de Mayo de 2018

Señores
IBAL S.A.E.S.P OFICIAL S.A.E.S.P ofical
ENTIDAD CONTRATANTE

Ciudad .

Ref.: **SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No 099 DE 2018**

Asunto: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN SU CUARTADA, MODULAS F11A Y F11B, CON ARMAS.**

Respetados funcionarios:

Atendiendo el plazo señalado en el cronograma del proceso para recibir observaciones al pliego de condiciones, envío los siguientes hallazgos para su evaluación y respuesta:

• **Pág. 28 – NUMERAL 23 (CERTIFICACION DE NO TENER SANCIONES)**
 No permitimos hacer extensiva la apreciación de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada a través de Circular Administrativa respecto al tema específico de la certificación de no multas y sanciones.

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
 CIRCULAR ADMINISTRATIVA No. 23 de 2016
 Junio 27
 Asunto: Certificación de servicios de vigilancia y seguridad privada

En atención de los antecedentes expuestos, en el momento de emitir el acta de adjudicación y otorgamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, todos los componentes de "habilidad y cumplimiento" previstos en el pliego de condiciones de los ítemes, para hacer referencia al punto "haber sujeción a normativa sobre los registros empresariales" se han tenido en cuenta en conformidad con las disposiciones legales, generales y especiales contempladas en el pliego de condiciones de los ítemes previstos por parte de la Superintendencia y la entidad.

REQUERIMIENTO

Se envía el requisito de presentar certificación de no sanciones o multas con la manifestación expresa de los "años" por cuanto la superintendencia de vigilancia y seguridad privada no lo incluye de esta manera y ocasionaría una violación del principio de la buena fe entre los oferentes y la entidad contratante durante el desarrollo del proceso de contratación.

• **Pág. 30 – NUMERAL 4.2.1 (INDICE FINANCIERO)**

La entidad requiere en la capacidad financiera conforme a los indicadores que se reseñan en los estados financieros un nivel de endeudamiento no superior al 35%.

REQUERIMIENTO

Solicitamos a la entidad **MODIFICAR Y AJUSTAR** el nivel de endeudamiento a un porcentaje menor o igual al 45%, dentro que el requerido por la ENTIDAD sería substancialmente la participación activa de oferentes interesados en el proceso de licitación. Confiando de esta manera de aceptar ofertas de proponentes que cuentan con gran trayectoria y amplia experiencia en el mercado que le puedan brindar a la entidad un mejor suministro, teniendo en cuenta la cuenta del proceso adicionalmente estos indicadores se ajustan más a la realidad del mercado.

Sea más que agregar al asunto que nos compete, quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente


PAULA MARCELA MORENO P
ANALISTA DE LICITACIONES
SEGURIDAD ATLAS LTDA.
 Email: psmc@seguridadatlas.com.co

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1.

Se accede a lo solicitado y se verá reflejado en la adenda respectiva de la siguiente manera:

"23. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES: El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación, en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones. En caso positivo de imposición de sanciones se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanción se encuentra debidamente ejecutoriado.



	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 12 de 17

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2.

La respuesta a esta observación que se repite; el comité designado la generó, en la observación No. 1 de la empresa AGUIALARMAS LTDA. Sírvase remitirse a la misma, para su conocimiento. Se accedió a la modificación de algunos de los índices financieros del proceso. Se da por contestada y se sustenta con los mismos argumentos y bases de consulta que hizo este grupo interdisciplinario.

OBSERVANTE No. 5: Ibagué, lunes 28 de mayo de 2018 3:40 p.m, YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa SEGURIDDA TREBOL LTDA y cuyas observaciones son las siguientes:

CONTENIDO AUTOMÁTICO DE ESTE DOCUMENTO
 GENERADO POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 SECCIÓN DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS
 FECHA: 28/05/2018 15:40
 HORA: 3:40 PM

Ibagué, 28 de mayo de 2018

Señores
EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL
 Ciudad.

Ref.: Observaciones a los pliegos de condiciones de la Invitación No.099 de 2018

Respetados señores:

Como Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con Nit.800.185.215-2, me permito hacer las siguientes observaciones y solicitar aclaraciones relacionadas con el asunto de referencia:

1. CAPITULO 2 NUMERAL 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$848.518.795.00) INCLUIDO IVA**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 203066 de 18 de Mayo de 2018.

Solicitamos respetuosamente se verifique el valor estimado para la ejecución del contrato por el término de 7 meses, ya que una vez liquidados los servicios requeridos.



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 13 de 17



Solicitamos respetuosamente se verifique el valor estimado para la ejecución del contrato por el término de 7 meses, ya que una vez liquidados los servicios requeridos por la entidad resulta insuficiente para cubrir los costos de vigilancia y medios tecnológicos, teniendo en cuenta que los puestos de trabajos son: 16 servicios de 24 horas de lunes a domingo con arma, un servicio de 11 horas diurnas con arma de lunes a viernes días hábiles, dos servicios de 12 horas nocturnas con arma de lunes a domingo, un servicio de 12 horas diurnas con arma de lunes a viernes días hábiles y se requiere instalar medios tecnológicos en algunos puestos; Aplicando la tarifas establecidas por la Superintendencia de vigilancia nos permitimos hacer el desglose del servicio de vigilancia:

Bogotá: Carrera 7 No. 21-83 • Barrio el Carmen • Tel. 261 04 84 • E-mail: comercialibala@seguridadtrebol.co
Tunja: Calle 45° No. 2°-41 • Barrio Las Cuercas • Cel. 318 4706947 • E-mail: comercialibala@seguridadtrebol.co
Bogotá: Carrera 65 No. 94°-23 • Barrio Los Andes • Cel. 317 374 4109 • E-mail: comercialiboga@seguridadtrebol.co




SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Número de registro de su compañía:

NIT 800.185.215-2 Licitud de funcionamiento autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	UNIDAD	VALOR DIRECTO	VALOR INDIRECTO (10%)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	24 Horas por 7 meses (16 días hábiles con arma, 1 día no hábil con arma, 2 días nocturnos con arma, 1 día diurno con arma)	16	servicios	\$ 2.200.000	\$ 220.000	\$ 2.420.000	\$ 151.250	\$ 2.420.000
2	11 horas diurnas con arma (L-V)	1	servicio	\$ 1.100.000	\$ 110.000	\$ 1.210.000	\$ 1.210.000	\$ 1.210.000
3	12 horas nocturnas con arma (L-D)	2	servicios	\$ 2.400.000	\$ 240.000	\$ 2.640.000	\$ 1.320.000	\$ 2.640.000
4	12 horas diurnas con arma (L-V)	1	servicio	\$ 1.200.000	\$ 120.000	\$ 1.320.000	\$ 1.320.000	\$ 1.320.000
5	Medios tecnológicos (cámaras, computadores, etc.)	1	conjunto	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
6	Instalación de medios tecnológicos	1	servicio	\$ 500.000	\$ 50.000	\$ 550.000	\$ 550.000	\$ 550.000
7	Seguros de accidentes	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
8	Seguros de incendio	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
9	Seguros de robo	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
10	Seguros de responsabilidad civil	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
11	Seguros de responsabilidad profesional	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
12	Seguros de responsabilidad por daños a terceros	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
13	Seguros de responsabilidad por daños a bienes	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
14	Seguros de responsabilidad por daños a personas	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
15	Seguros de responsabilidad por daños a cosas	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
16	Seguros de responsabilidad por daños a vehículos	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
17	Seguros de responsabilidad por daños a aeronaves	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
18	Seguros de responsabilidad por daños a embarcaciones	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
19	Seguros de responsabilidad por daños a instalaciones	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
20	Seguros de responsabilidad por daños a equipos	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
21	Seguros de responsabilidad por daños a mobiliario	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
22	Seguros de responsabilidad por daños a documentos	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
23	Seguros de responsabilidad por daños a datos	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
24	Seguros de responsabilidad por daños a sistemas	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
25	Seguros de responsabilidad por daños a redes	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
26	Seguros de responsabilidad por daños a servicios	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
27	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
28	Seguros de responsabilidad por daños a clientes	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
29	Seguros de responsabilidad por daños a socios	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
30	Seguros de responsabilidad por daños a accionistas	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
31	Seguros de responsabilidad por daños a empleados	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
32	Seguros de responsabilidad por daños a contratistas	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
33	Seguros de responsabilidad por daños a subcontratistas	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
34	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
35	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de bienes	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
36	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios profesionales	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
37	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de bienes de capital	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
38	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de bienes de consumo	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
39	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de apoyo	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
40	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de consultoría	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
41	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de auditoría	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
42	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de asesoría	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
43	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de capacitación	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
44	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de mantenimiento	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
45	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de limpieza	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
46	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de seguridad	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
47	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de vigilancia	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
48	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de protección	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
49	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de custodia	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
50	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de transporte	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
51	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de logística	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
52	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de distribución	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
53	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de comercialización	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
54	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de marketing	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
55	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de publicidad	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
56	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de relaciones públicas	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
57	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de comunicación	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
58	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de recursos humanos	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
59	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de finanzas	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
60	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de operaciones	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
61	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de proyectos	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
62	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de calidad	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
63	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de riesgos	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
64	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de información	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
65	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de tecnología	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
66	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de innovación	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
67	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de sostenibilidad	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
68	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de cumplimiento	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
69	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de ética	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
70	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de responsabilidad social	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
71	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de transparencia	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
72	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de integridad	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
73	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de anticorrupción	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
74	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de ética empresarial	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
75	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de cultura organizacional	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
76	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de clima laboral	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
77	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de bienestar social	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
78	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de salud ocupacional	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
79	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de seguridad ocupacional	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
80	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de higiene ocupacional	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
81	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de ergonomía	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
82	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de psicología ocupacional	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
83	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de salud mental	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
84	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de salud física	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
85	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de salud integral	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
86	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de salud comunitaria	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
87	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de salud pública	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
88	Seguros de responsabilidad por daños a proveedores de servicios de gestión de salud global	1	servicio	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 14 de 17

3. NUMERAL 4.3. EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA) – 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Solicitamos respetuosamente a la entidad para dar cumplimiento a este numeral se requiera que el oferente acredite mínimo con una certificación, cuyo sumatoria se sea equivalente a UNA vez el presupuesto oficial de este proceso, lo cual se constatará en el RUP, acreditada con una certificación donde el objeto del contrato corresponda a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los últimos 3 años contados antes del cierre del proceso de la referencia.

Itagüí: Carrera 7 No. 21-45 • Barrio el Carmen • Tel. 281 04 84 • E-mail: comercialitima@segundatrebol.co
Tunja: Calle 457 No. 21-41 • Barrio Las Quintas • Cel. 316 470647 • E-mail: comercialboyaca@segundatrebol.co
Bogotá: Carrera 65 No. 94-23 • Barrio Los Angeles • Cel. 317 374 1709 • E-mail: comercialbogota@segundatrebol.co

SEGURIDAD TREBOL LTDA. Nuestro propósito es su tranquilidad

NTI 806.185.215-2 | Servicio al Cliente: atención por la satisfacción de su cliente y seguridad privada

En caso de que el contrato haya sido en unión temporal o consorcio debe estar expresado el % de participación en la acreditación del RUP.

De acuerdo a lo anteriormente dicho y de conformidad con la normatividad legal se solicita respetuosamente se ajuste el pliego definitivo en aras de garantizar la pluralidad de oferentes bajo los principios de igualdad y oportunidad de acuerdo a la ley.

4. NUMERAL 6.1.2.2. SUPERVISORES DEL CONTRATO (10) PUNTOS:

4. NUMERAL 6.1.2.2. SUPERVISORES DEL CONTRATO (10) PUNTOS:

Respetuosamente solicitamos se reconsidere la asignación de puntaje por el mayor número de supervisores ofrecidos, en razón que el proponente que ofrece un número considerable de supervisores no todos estarán disponibles para la ejecución del contrato con la entidad, lo cual limitaría la asignación de este puntaje con el cumplimiento preciso del requerimiento, por lo tanto de manera atenta solicitamos su modificación para garantizar la participación en igualdad de condiciones y se requiera tres supervisores que acrediten la experiencia mínima de tres años, tener la especialización en entidades oficiales y tener un año como mínimo de estar vinculado a la empresa.

La anterior observación se hace con el fin de que la entidad dando cumplimiento a los principios de la contratación estatal como lo es la selección objetiva, dando así la oportunidad de participación a empresas del sector las cuales contamos con personal idóneo y capacitado con perfiles acordes al objeto del contrato y se encuentran en plena capacidad de realizar las labores propias del cargo.

5. NUMERAL 23. CERTIFICACION DE NO TENER SANCIONES.

23. CERTIFICACION DE NO TENER SANCIONES: El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación, en la que se indique si está libre de multas o no sanciones durante los últimos CINCO (05) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. En caso positivo de imposición de sanciones se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanciones se encuentra debidamente ejecutado.


La superintendencia de vigilancia y seguridad privada desde hace un tiempo para atrás dejó de emitir las certificaciones de multas y sanciones de los últimos 5 años, siendo así que hoy en día esta entidad emite las certificaciones de la siguiente manera:

*"Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró que la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.***

Itagüí: Carrera 7 No. 21-45 • Barrio el Carmen • Tel. 281 04 84 • E-mail: comercialitima@segundatrebol.co
Tunja: Calle 457 No. 21-41 • Barrio Las Quintas • Cel. 316 470647 • E-mail: comercialboyaca@segundatrebol.co
Bogotá: Carrera 65 No. 94-23 • Barrio Los Angeles • Cel. 317 374 1709 • E-mail: comercialbogota@segundatrebol.co

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1.

Revisada la observación presentada y verificado el estudio de mercado que se adelantó para establecer el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se determinó que la entidad se acogió al valor legalmente aprobado para la vigencia 2018 en cuanto a la tarifa del servicio y sobre los servicios adicionales que se consideran un valor como un todo global del ofrecimiento, se hizo teniendo como referente los valores promediados sobre las cotizaciones adelantadas. Por tanto, se confirma que el valor del presupuesto oficial, si da cobertura a los siete (7) meses establecidos como plazo de ejecución del contrato que se llegue a adjudicar. No se accede a la modificación solicitada.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 15 de 17

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2.

La respuesta a esta observación que se repite; el comité designado la generó, en la observación No. 1 de la empresa AGUIALARMAS LTDA. Sírvase remitirse a la misma, para su conocimiento. Se accedió a la modificación de algunos de los índices financieros del proceso. Se da por contestada y se sustenta con los mismos argumentos y bases de consulta que hizo este grupo interdisciplinario.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3.

La respuesta a esta observación que se repite; el comité designado la generó, en la observación No. 4 de la empresa AGUIALARMAS LTDA. Esta decisión aplica tratándose de experiencia general o específica. Sírvase remitirse a la misma, para su conocimiento. Se da por contestada y se sustenta con los mismos argumentos y bases de consulta que hizo este grupo interdisciplinario.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4.

La respuesta a esta observación que se repite; el comité designado la generó, en la observación No. 2 de la empresa VIGIAS DE COLOMBIA LTDA. Sírvase remitirse a la misma, para su conocimiento. Se da por contestada y se sustenta con los mismos argumentos y bases de consulta que hizo este grupo interdisciplinario.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 5.

La respuesta a esta observación que se repite; el comité designado la generó, en la observación No. 1 de la empresa SEGURIDAD ATLAS LTDA. Sírvase remitirse a la misma, para su conocimiento. Se da por contestada y se sustenta con los mismos argumentos y bases de consulta que hizo este grupo interdisciplinario.

OBSERVANTE No. 6: Ibagué, lunes 28 de mayo de 2018 4:12 p.m, SANDRA MILENA NIÑO MARTINEZ Analista Comercial de la Empresa COLVISEC COLOMBIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA y cuyas observaciones son las siguientes:





RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 16 de 17

Document header with CIS COLVISIS logo, date Bogotá D.C., 28 de marzo de 2018, recipient Empresa Waguereña de Acueducto y Alcantarillado, and observation details regarding 'OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONDICIONES'.

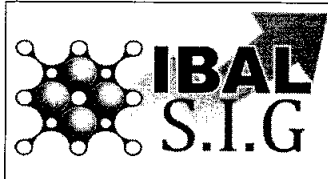


Document body containing 'OBSERVACIÓN No. 2' regarding 'INDICADORES FINANCIEROS' and 'Endeudamiento', with a table showing a 35% ratio and a signature block at the bottom.



RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1.

La respuesta a esta observación que se repite; el comité designado la generó, en la observación No. 1 de la empresa SEGURIDAD ATLAS LTDA. Sírvase remitirse a la misma, para su conocimiento. Se da por contestada y se sustenta con los mismos argumentos y bases de consulta que hizo este grupo interdisciplinario.



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 17 de 17

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2.

La respuesta a esta observación que se repite; el comité designado la generó, en la observación No. 1 de la empresa AGUIALARMAS LTDA. Sírvase remitirse a la misma, para su conocimiento. Se accedió a la modificación de algunos de los índices financieros del proceso. Se da por contestada y se sustenta con los mismos argumentos y bases de consulta que hizo este grupo interdisciplinario.

Cordialmente.

WILINTON JARAMILLO HERRERA

Profesional especializado III gestión Recursos Físicos. Profesional especializado III gestión Financiera

SANDRA MAGALLY LEAL SIACHOQUE

Asesor Externo

JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER

Profesional especializado III gestión Financiera